



Resolución Directoral

Lima, 22 DIC. 2022

VISTOS:

El Expediente N° DG000020220000156, la Resolución Directoral N° 223-2022-CENARES-MINSA, de fecha 28 de marzo de 2022, el Memorandum N° D000611-2022-DG-CENARES-MINSA de fecha 21 de diciembre de 2022 de la Dirección General, el Informe N° D000039-2022-UGP-OA-CENARES-MINSA de fecha 22 de diciembre de 2022 de la Unidad de Gestión de las Personas, la Nota Informativa N° D000117-2022-OA-CENARES-MINSA de fecha 22 de diciembre de 2022 de la Oficina de Administración y la Nota Informativa N° D000526-2022-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 22 de diciembre de 2022 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 1.1. del artículo IV respecto al principio de legalidad, dispone que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatoria, se crea el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; el cual tiene entre sus funciones *"Programar y efectuar los procesos de adquisición, incluyendo donaciones de recursos estratégicos en salud a nivel nacional, de acuerdo a la normativa vigente"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA., de fecha 22 de julio del 2021 se aprobó el "Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES", en el cual se establece que una de sus funciones la de: *"Formular, proponer e implementar criterios, estándares, normas, lineamientos y supervisar el abastecimiento sectorial de los Recursos Estratégicos en Salud que requieren las IPRESS públicas"*;

Que, de acuerdo a la Estructura Orgánica del CENARES establecida en el artículo 6 del Manual de Operaciones del CENARES, la Unidad de Gestión Documental y Archivo



se configura como Unidad de Dirección; y acorde al artículo 9 del referido Manual, es la unidad orgánica del CENARES, que depende de la Dirección General, encargada de la planificación, administración y control de la gestión documental y el archivo del CENARES;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 223-2022-CENARES-MINSA, de fecha 28 de marzo de 2022, se asignó, a partir de la citada fecha, a la señora Rosa Mercedes Bautista Santisteban, las funciones de la Unidad de Gestión Documental y Archivo;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Dirección General mediante el Memorándum N° D000611-2022-DG-CENARES-MINSA, de fecha 21 de diciembre de 2022, indica que la Jefa de la Unidad de Gestión Documental y Archivo se encuentra con licencia por treinta (30) días, a partir del 20 de diciembre del presente año, por lo que, sugiere encargar temporalmente hasta el retorno de la titular la Jefatura de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de la Dirección General a la señora Evelyn Brigitte Banda Ramírez con eficacia anticipada desde el 20 de diciembre de 2022 para salvaguardar la operatividad de la mencionada Unidad;

Que, mediante Nota Informativa N° D000117-2022-OA-CENARES-MINSA, la Oficina de Administración en el marco de sus funciones, remite el Informe N° D000039-2022-UGP-OA-CENARES-MINSA, de la Unidad de Gestión de las Personas, en el cual informó que de la evaluación realizada al legajo de la señora Evelyn Brigitte Banda Ramírez, considera procedente la propuesta presentada por la Dirección General respecto a encargar las funciones de la Unidad de la Gestión Documental y Archivo a la citada señora, en adición a sus funciones;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Dirección General a través del Memorándum N° D000611-2022-DG-CENARES-MINSA, lo indicado por la Unidad de Gestión de las Personas de la Oficina de Administración en el Informe N° D000039-2022-UGP-OA-CENARES-MINSA y la Nota Informativa N° D000117-2022-OA-CENARES-MINSA de la Oficina de Administración, es necesario proseguir con las actividades de administración, control de la gestión documental y el archivo, por lo que, la Unidad de la Gestión Documental y Archivo de la Dirección General tiene que seguir operando;

Que, mediante la Nota Informativa N° D000526-2022-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 22 de diciembre de 2002, la Oficina de Asesoría Legal, se considera viable emitir el acto administrativo en donde se resuelva encargar las funciones de la Unidad de la Gestión Documental y Archivo de la Dirección General a la señora Evelyn Brigitte Banda Ramírez, en adición a sus funciones;

Con los vistos de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 1161 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del CENARES y la Resolución Ministerial N° 951-2022-MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR temporalmente las funciones de la Unidad de la Gestión Documental y Archivo de la Dirección General a la señora **EVELYN BRIGITTE BANDA RAMÍREZ**, en adición a sus funciones; preciándose que este acto tiene eficacia anticipada al 20 de diciembre de 2022 y hasta la culminación de la licencia de la titular (treinta días), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente





Resolución Directoral

Lima, 22 DIC. 2022

Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a la señora mencionada en el Artículo 1 para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del CENARES realice la publicación de la presente Resolución en el portal institucional <http://www.cenares.minsa.gob.pe/>.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Ingrid Brigitte Galarreta Osorio
Directora General

